ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral como entidad del orden oficial y prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en desarrollo del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo a lo contemplado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN actualizado y modificado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 28 de diciembre de 2018, y en su numeral 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTÍAS Y OTRAS MODALIDADES, enciso I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS en el ITEM C. de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad y la normatividad vigente en materia de contratación estatal, el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de tercera cuantía, aplicable para la celebración de contratos por valores superiores a ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) al momento de ordenarse la apertura del proceso. en atención a lo dispuesto en la ley 996 de 2005 y con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva e igualdad de oportunidades, la entidad adelantará el presente proceso mediante convocatoria pública, permitiendo la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los documentos del proceso. la entidad desarrollará el procedimiento previsto en su manual de contratación para procesos de tercera cuantía, observando estrictamente las disposiciones legales aplicables y las reglas establecidas en la convocatoria pública correspondiente.

No obstante, el valor estimado del presente proceso contractual no supera los ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) establecidos en el manual de contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios empochaparral e.s.p., aprobado mediante acuerdo 018 de 2018, para la modalidad de tercera cuantía, la entidad ha determinado adelantar el proceso mediante convocatoria o invitación pública, con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva e igualdad de oportunidades, especialmente en consideración a las disposiciones establecidas en la ley 996 de 2005 (ley de garantías electorales).

Como consecuencia de lo anterior y en virtud de los principios que rigen la función pública señalado en el artículo 209 de la Constitución Política los cuales son igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y con base en estos principios se debe garantizar la concurrencia publica de oferentes y la publicidad en el SECOP II de los procesos contractuales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	TERCERA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA
DEPENDENCIA	DIRECCION COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE
SERVIDOR PÚBLICO QUE LO ELABORO	ANDRES FELIPE MARTINEZ VALENCIA
FUENTE DE RECURSOS:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	26121600 ;43211500 **"CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS Y DE CONTENIDO EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, LA GUÍA DE**

	LINEAMIENTOS DEL MENÚ PARTICIPA Y LA LEY 1712 DE 2014, GARANTIZANDO LA ADECUADA PUBLICACIÓN, ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

DESCRIPCIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS: 13 ABRIL DE 2026

1. NECESIDAD A SATISFACER	
a) Antecedentes.	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades como entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, debe garantizar el acceso oportuno, transparente y actualizado a la información institucional por parte de la ciudadanía. En el marco de la auditoría realizada al Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA vigencia 2025, adelantada por la Procuraduría General de la Nación, se evidenciaron falencias en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Guía de Lineamientos del Menú Participa. Dichas falencias están asociadas principalmente a: • Falta de actualización de contenidos institucionales • Deficiencias en accesibilidad y usabilidad del sitio web • Incumplimiento en la publicación de información obligatoria • Baja estructuración de secciones conforme a lineamientos ITA Adicionalmente, el sitio web institucional requiere mejoras en: • Arquitectura de la información • Organización de contenidos • Implementación de criterios de accesibilidad digital (WCAG) • Optimización de navegación y experiencia de usuario
b) Necesidad que se Pretende Satisfacer	EMPOCHAPARRAL E.S.P. requiere contratar servicios técnicos especializados para la actualización, optimización y adecuación del sitio web institucional, con el fin de: • Cumplir con la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública • Subsanar observaciones de la auditoría ITA • Garantizar accesibilidad, usabilidad y disponibilidad del portal

	• Mejorar la imagen institucional y la interacción con la ciudadanía • Asegurar la correcta publicación de contenidos, documentos e imágenes institucionales Este proceso permitirá fortalecer la gestión institucional, reducir riesgos de sanciones y mejorar el acceso a la información pública.
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES	
2.1. Objeto	**"CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS Y DE CONTENIDO EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, LA GUÍA DE LINEAMIENTOS DEL MENÚ PARTICIPA Y LA LEY 1712 DE 2014, GARANTIZANDO LA ADECUADA PUBLICACIÓN, ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**
2.2. Plazo	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte de la Empresa y el Contratista, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.
2.3. Lugar de Ejecución y/o entrega.	El servicio se ejecutará de manera remota sobre el sitio web institucional de EMPOCHAPARRAL E.S.P., con acompañamiento virtual y/o presencial cuando se requiera.
2.4. Valor	El objeto para contratar se cuantificó en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5'500,000) MCTE.**
2.5. Forma y Requisitos de pago.	Un Pago único correspondiente a la totalidad del valor del contrato una vez se haya producido por parte del contratista la entrega de los productos o servicios descritos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato, Previa certificación a satisfacción por parte del supervisor, y entrega de todos los soportes. **PARAGRAFO**: El contratista deberá presentar las cuentas de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el contrato, así mismo deberá entregar el informe final por parte del Contratista y la certificación expedida por el supervisor del contrato, donde indique la aceptación o el recibo a satisfacción de lo contratado, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y demás pagos que corresponden por ley si es persona natural y/o jurídica y modalidad del contrato. **TASA PRODEPORTE:** Se deberá realizar el pago del 1.5% del valor del Contrato y la **ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR** 2.0% del valor del contrato.

2.6. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato será ejercida por el **DIRECTOR COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE** de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., **ANDRES FELIPE MARTINEZ VALENCIA** o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en el contrato y el Manual de Contratación de la Empresa.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A PRESTAR

CREACION DE CONTENIDOS, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB.

1. Actualización periódica de contenidos y secciones obligatorias (Transparencia, normatividad, tramites).
2. Aplicación de parches de seguridad y actualización del framework utilizado en el sitio (web WordPress). Monitoreo de disponibilidad del sitio (Uptime). Respaldo y recuperación de información en caso de incidentes.
3. Implementación del Menú Participa acorde a lo establecido por la Resolución 1519 del 2020, así como lo descrito en la Guia para los lineamientos del Menú PARTICIPA.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

"CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES TÉCNICOS Y DE CONTENIDO EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, LA GUÍA DE LINEAMIENTOS DEL MENÚ PARTICIPA Y LA LEY 1712 DE 2014, GARANTIZANDO LA ADECUADA PUBLICACIÓN, ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

Teniendo en cuenta lo siguiente:

4.1. DEL CONTRATISTA

1. Realizar la actualización periódica de los contenidos del sitio web institucional, incluyendo las secciones obligatorias relacionadas con transparencia, normatividad y trámites.
2. Efectuar el mantenimiento técnico del sitio web, mediante la aplicación de parches de seguridad y la actualización del framework o plataforma tecnológica utilizada.
3. Monitorear de manera permanente la disponibilidad del sitio web (uptime), garantizando su correcto funcionamiento y acceso continuo por parte de los usuarios.
4. Implementar mecanismos de respaldo y recuperación de la información, con el fin de prevenir la pérdida de datos y asegurar la continuidad del servicio en caso de incidentes.
5. Desarrollar e implementar el Menú Participa, conforme a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 y la Guía de Lineamientos del Menú PARTICIPA.
6. Garantizar la adecuada organización, accesibilidad y navegabilidad de la información publicada en el sitio web institucional.
7. Atender las observaciones que formule el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
8. Pagar planilla

4.2. DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor designado.
3. Solicitar la verificación de las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, FIC).
4. Verificar los aportes a la seguridad social integral como soporte del pago del contrato.
5. Verificar la entrega de los informes finales con los anexos correspondientes.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
PROCEDIMIENTO DE TERCERA CUANTÍA	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral según Acuerdo de la Junta Directiva N° 18 de 2018. *9. Procedimientos de las cuantías y otras modalidades de contratación. Literal D. PROCEDIMIENTO DE TERCERA CUANTÍA: "Para la celebración de contratos por tercera cuantía, procede esta como invitación pública, por valores superiores a 80 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual." Determinando una convocatoria Pública.*
6. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO	
6.1 Código	**322-Acueducto.** **217**-Compras-Computo-software-programas-Acueducto Administrativo. **Articulo:** 2.1.2.02.01.003-Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo por **valor de $ 2.640.000.** **323-Alcantarillado.** **257**-Compras-Computo-software-programas-Alcantarillado Administrativo. **Articulo:** 2.1.2.02.01.003-Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo por **valor de $ 1.825.000.** **324-Aseo.** **324**-Compras-Computo-software-programas-Aseo Administrativo. **Articulo:** 2.1.2.02.01.003-Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo por **valor de $ 1'035.000.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	

EMPOCHAPARRAL E.S.P	
Número:	140
Valor:	$ 5'500.000
Fecha	15-04-2026
Autorizado por	**LEIDY CONSTANZA BAUTISTA CARDENAS – Directora Administrativa y financiera.** **DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ - Gerente**

7. LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección del contratista se tendrán en cuenta criterios objetivos orientados a verificar la **idoneidad, experiencia y capacidad técnica del oferente**, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Podrán participar personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural:
Profesional en Ingeniería de Sistemas, que acredite:

- Título profesional debidamente certificado.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en:
  - Desarrollo y mantenimiento de sitios web institucionales.
  - Implementación de estándares de accesibilidad y transparencia.
  - Aplicación de lineamientos de Gobierno Digital.
  - Manejo de gestores de contenido, especialmente WordPress.
- Registro en el RUT con actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato, enmarcadas en los siguientes códigos CIIU:
  - **6202:** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
  - **6209:** Otras actividades de tecnologías de la información y actividades de servicios informáticos.

La entidad verificará que dichas actividades guarden relación directa con el desarrollo, implementación, mantenimiento o soporte de páginas web institucionales o servicios asociados.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
El proponente deberá acreditar:

- Mínimo **tres (3) contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto esté relacionado con:
  - Desarrollo
  - Rediseño
  - Actualización
  - Mantenimiento de páginas web institucionales

- Preferiblemente en:
  - Entidades públicas
  - Proyectos que involucren cumplimiento de:
    - Lineamientos de transparencia
    - Acceso a la información
    - Gobierno Digital
- La **sumatoria del valor de los contratos acreditados** deberá ser **igual o superior al presupuesto oficial** del presente proceso de contratación.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los principios de la contratación estatal, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total debido a los posibles hechos y/o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual y en atención a los principios de la contratación estatal, entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación y/o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL E.S.P. ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada.

Estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones.
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/controles a ser implementados
					ejecución del contrato y la prestación del servicio							
4	General	Interna	Precontractual	Administrativo	Demora en la iniciación del Contrato por falta de firma	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratita-Entidad	Verificación de cumplimiento de tiempos
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de obtención del objeto del contrato, como consecuencia de la existencia inadecuada de procesos, comunicaciones, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del contratista	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de cumplimiento de tiempos
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables derivados del daño emergente causado por un evento de Fuerza Mayor a los que se	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Controles y visitas por parte de la profesional de salud Ocupacional

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/controles a ser implementados
					refiere el Contrato de obra en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, los reembolsos previstos.							

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Nota: Se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun	Perturba la ejecución del contrato de manera grave

	intrascendente.	medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	beneficio de las partes.	así permite la consecución del objeto contractual.	imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
P **Raro**	1	2	3	4	5	6

	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los programas y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD:

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.

- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.

- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
Teniendo en consideración lo previsto por EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO y al manual de contratación actualizado mediante Acuerdo 018 del 28 de diciembre de 2018, las cuales discrecionalmente la entidad justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar. **CONTRACTUALES:** Se exigirán las siguientes pólizas, para la ejecución del contrato: **1. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis (6) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. 1. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines paro los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

9. RESPONSABLE DEL PROCESO	
NOMBRE: ANDRES FELIPE MARTINEZ VALENCIA **CARGO:** Director Comercial y servicio al cliente	FIRMA: Original firmado

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectó	*Andrés Felipe Martínez V.*	*Director Comercial y servicio al cliente*	
Aprobó	*Juan Gabriel Justinico*	*Jefe Jurídico y de contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			